

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 306-DINAFA-2023

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAFA)

CONSIDERANDO: Que el artículo 321 la Constitución de la República establece Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-027-2014 en su Artículo 7, se crea la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, para Rectorar, formular, gestionar, coordinar y supervisar la implementación de las Políticas Nacionales y normativa de niñez, adolescencia y familia, siendo ratificadas las disposiciones contenidas en el referido Decreto Ejecutivo, en el artículo 2 del Decreto Legislativo Número 34-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 16 de julio del año 2021.

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, según lo establece el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 118 de la Ley General de Administración Pública señala que *“Se emitirán por Acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y que la motivación de estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la formula “ACUERDA”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que *“El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad de que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado”.*

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número **151-2023** de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se nombró a la ciudadana **LIZETH ARMANDINA**



COELLO GÓMEZ, como **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número **284-DINAF-2023** de fecha 11 de agosto del año 2023 se delegó en el Licenciado **JERSON YOVANY CARCAMO VASQUEZ**, la Jefatura de la Coordinación de Programas Técnicos de ésta Dirección, con las funciones inherentes al cargo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Memorandum RRHH-785-2023** de fecha 10 de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se solicita a la Secretaría General de ésta Dirección, la emisión de Acuerdo de Delegación a favor del Abogado **GONZALO HUMBERTO TORO RIVERA**, con Documento Nacional de Identificación 0801-1979-05886 de la Jefatura de la Coordinación de Programas Técnicos, con las funciones inherentes al cargo y dejar sin valor y efecto el Acuerdo Número **284-DINAF-2023**.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 116 y 321 de la Constitución de la República, 36, numerales 8), 116, 118 numeral 1), 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 34-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de julio de 2021, Acuerdo Ejecutivo Número 171-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Numero 36232 de fecha 19 de mayo de 2023..

ACUERDA

- PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Número **284-DINAF-2023** de fecha 11 de agosto del año 2023, mediante el cual se delegó al Licenciado **JERSON YOVANY CARCAMO VASQUEZ**, la Jefatura de la Coordinación de Programas Técnicos con las funciones inherentes al cargo.
- SEGUNDO:** Delegar a partir de la fecha en el Abogado **GONZALO HUMBERTO TORO RIVERA**, con documento Nacional de Identificación Número 0801-1979-05886 la Jefatura de la Coordinación de Programas Técnicos, con las funciones inherentes al cargo.
- TERCERO:** El Abogado **GONZALO HUMBERTO TORO RIVERA**, será responsable de los actos realizados en función de la delegación otorgada en este acuerdo y le serán imputables conforme a lo establecido en el artículo 5, párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.



CUARTO: Hacer las transcripciones de ley y comunicar formalmente al Abogado **GONZALO HUMBERTO TORO RIVERA**, el contenido y alcance del presente Acuerdo, el cual tendrá vigencia hasta que éste no sea dejado sin valor y efecto.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dra. LIZETH ARMANDINA COELLO GOMEZ
Directora Ejecutiva



Abog. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJÍA
Secretario General